



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

Presidencia:

Doña Purificación Blesa Gómez

Concejalas y concejales:

Del grupo municipal socialista:

Doña Olga Fraile Masip

Don Juan Miguel García Gil

Don Santiago Cabañero Masip

Del grupo municipal popular:

Don José Ferrer de la Cruz (portavoz)

Don Antonio Ramón Martínez Piqueras

Don Alfredo García Martínez

Del grupo municipal de izquierda unida- ganemos Cenizate:

Don Raúl Pla López (portavoz)

Secretario-Interventor:

Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García

DEJARON DE ASISTIR:

Alcalde:

Don Enrique Navarro Carrión

En el municipio de Cenizate, provincia de Albacete, siendo las veintiuna horas y dos minutos del día veintidós de octubre del año dos mil quince, se reúne el Pleno de la Corporación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar la presente sesión con carácter extraordinario, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la 1ª Teniente de Alcalde doña Purificación Blesa Gómez. Al acto han sido invitados todos los miembros que componen la Corporación, en tiempo y forma, con el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar. Asisten o dejan de hacerlo, los señores y señoras indicados en el encabezamiento. Justifica su ausencia por enfermedad el sr. Alcalde don Enrique Navarro Carrión.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Producida la ausencia por enfermedad del sr. Alcalde, el sr. Secretario emite informe al respecto, para suplir en la Presidencia del Pleno al sr. Alcalde, de acuerdo con la legislación vigente, que al respecto expone lo siguiente:

Por la Alcaldía se ha convocado sesión extraordinaria para celebrar el día 22 de octubre de 2015, pero el titular de la Alcaldía se encuentra enfermo y, en consecuencia, plantea desde su domicilio, si se puede realizar la sesión y quién actúa de Presidente/a y en base a qué norma legal.

La ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, regulando las competencias del Alcalde, en el artículo 21 punto 1 letra c) *“convocar y presidir las sesiones, salvo los supuestos previstos en esta ley y en la legislación electoral general...”*

La misma Ley, en el punto 3 establece que la presidencia de las sesiones de Pleno no se puede delegar.

El artículo 23 en el punto 3 de la Ley, dice: *Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde...”*

El artículo 46 punto 2 letra c) establece: *“El Pleno se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de miembros del mismo, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan”.*

En la resolución nº 202/2015 de la Alcaldía, se nombró tenientes de Alcalde por el siguiente orden:

- 1ª Tenencia de Alcaldía a doña Purificación Blesa Gómez.
- 2ª Tenencia de Alcaldía a doña Olga Fraile Masip.

Resolución que fue ratificada en sesión extraordinaria de Pleno realizada el día 29 de junio de 2015. El citado nombramiento fue expuesto igualmente en el boletín oficina de la provincia.

CONCLUSION.-

El titular de la Secretaría informa, que, según la legislación vigente, en caso de enfermedad del titular de la Alcaldía, será sustituido por los Tenientes de Alcalde según el orden que fueron nombrados. La 1ª Teniente de Alcalde es doña Purificación Blesa Gómez, que realizará las funciones de Presidencia, por ausencia del titular por enfermedad, pero su condición afectará al voto de calidad que en las suplencias no existe.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Siendo el orden del día el siguiente:

1. Aprobación, si procede, de borrador acta sesión anterior.
2. Delegación de voto para Asamblea FEMP Castilla La Mancha 24 octubre.
3. Apertura expediente para modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa de mercado municipal y de ocupación suelo con casetas y atracciones de feria.
4. Aprobación reintegro al Estado del exceso de entregas en participación de tributos del Estado de 2013 en 120 cuotas.
5. Aprobación modificación segregado de obras centro cultural polivalente.
6. Aprobación certificación nº 2 y última de obras segregado centro cultural polivalente.
7. Fijación día alternativo sesión ordinaria, cuando coincide con festivo.

El sr. Alcalde, tras comprobar que existe quórum de asistencia suficiente, da orden de que se inicie el acto.

Parte inicial, tratamiento actos anteriores

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-

Se da cuenta a los asistentes que no se ha enviado copia, puesto que no está terminada de transcribir, por lo tanto se propone dejar su aprobación pendiente para otra sesión.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable de los cuatro concejales del grupo municipal socialista, tres concejales del grupo municipal popular y el concejal del grupo municipal de izquierda unida-ganemos de Cenizate, acuerdan dejar pendiente para aprobar en otra sesión, el borrador de la última sesión.

Parte resolutoria

2º.- DELEGACION DE VOTO PARA ASAMBLEA FEMP CASTILLA LA MANCHA 24 OCTUBRE.-

A todos los asistentes se les da cuenta de que por la FEMP-CLM se ha remitido escrito a este Ayuntamiento instando a adoptar acuerdo para la



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

delegación de voto, para la asamblea que dicho organismo celebrará el próximo día 24 de octubre en Toledo. Al respecto, en el escrito nos remiten la instrucción nº 1 de la Secretaría General de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha (FEMP-CLM) que dice:

ANTECEDENTES.-

Dadas las peculiaridades de las Corporaciones Locales de C-LM y ante la petición de numerosos Ayuntamientos de menor población donde no existe Junta de Gobierno, comparten en muchos casos secretario-interventor con otros municipios, celebran los plenos -cuando poco- con periodicidad trimestral, no les resulta posible convocar Pleno con anterioridad a la fecha de celebración de la XI Asamblea General Ordinaria y el grupo político al que pertenece el Alcalde tiene mayoría absoluta que garantiza la ratificación de cualquier Decreto de Alcaldía en la siguiente sesión ordinaria del Pleno que se celebre.

Por todo ello, la Secretaría General de la FEMP-CLM, compuesta por el Secretario General y el Vicesecretario General de la Federación, en aras a la máxima participación democrática en la XI Asamblea General, ha dispuesto lo siguiente

INSTRUCCIÓN

Aceptar la DELEGACION DE VOTO MEDIANTE DECRETO DE ALCALDIA EN OTRA CORPORACION de aquellos municipios en los que, encontrándose entre los supuestos definidos en los antecedentes, quede garantizada la ratificación del mismo en el siguiente PLENO ORDINARIO que se celebre al ostentar, el partido político al que pertenece el Sr./Sra. Alcalde/sa firmante de dicho DECRETO DE ALCALDIA, la mayoría absoluta de los votos de su Corporación. El certificado original del acuerdo Plenario de ratificación del nombramiento referido deberá remitirse a la FEMP-CLM en el momento que se produzca y a los efectos de incorporarlo al expediente de dicho municipio en la XI Asamblea General.

INFORME DE SECRETARIA

En virtud de esta Instrucción, el sr. Alcalde adoptó resolución nº 335/2015 de 19 de octubre, donde delegaba el voto a favor de la Diputación Provincial de Albacete, a su presidente don Santiago Cabañero Masip. Esta resolución fue notificada a la FEMP-CLM y a la Diputación Provincial.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable de las cuatro concejales del grupo municipal socialista y el concejal del grupo municipal de izquierda unida-ganemos de



Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

Cénizate, y con la abstención de los tres concejales del grupo municipal popular, acuerdan aprobar la delegación de voto a favor de la Diputación Provincial de Albacete y dentro de esta en la figura de su presidente, don Santiago Cabañero Masip.

3º.- APERTURA DE EXPEDIENTE PARA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE MERCADO MUNICIPAL Y DE OCUPACION DE SUELO CON CASETAS Y ATRACCIONES DE FERIA.-

El sr. Secretario informa que lo que le ha transmitido el sr. Alcalde es la idea de adecuar las tasas indicadas, puesto que se han quedado ciertamente desfasadas, además, en el apartado de tasas de puestos de fiestas se quiere hacer una regulación por el total de la fiesta, y el feriante que haga lo que quiera una vez que ha pagado la correspondiente tasa. Del planteamiento surge la iniciativa de la apertura de expediente, ya que, desde esta secretaria se le informó que habría que confeccionar un texto, hay que realizar un estudio económico de la situación y con todo ello se puede configurar las tasas a aplicar, una vez que se tiene lo indicado, se sometería a la Comisión Especial de Cuentas, esta emitirá un dictamen y en base a ello se someterá a aprobación por el Pleno, si este lo aprueba se expondrá al público por espacio de un mes en el tablón de anuncios, debiendo también publicarlo en el boletín oficial de la provincia, pasado el mes, si hubiere reclamaciones o alegaciones, se resolverán y si nos las hubiere se publicará íntegramente el contenido de la ordenanza fiscal o de la modificación realizada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia, una vez que aparece esta publicación se considera aprobada definitivamente y pasa a tener efectos jurídicos en el término municipal.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular plantea que se debería aprobar una ordenanza o reglamento que regule la actividad del mercado municipal.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de los cuatro concejales del grupo municipal socialista, los tres concejales del grupo municipal popular y el concejal del grupo municipal de izquierda unida-ganemos de Cénizate, aprueban el inicio del expediente para modificar las ordenanzas fiscales de las tasas por ocupación del suelo con puestos de mercado y de ocupación del suelo con casetas de feria.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

4º.- APROBACION REINTEGRO AL ESTADO DEL EXCESO DE ENTREGAS EN PARTICIPACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE 2013 EN 120 CUOTAS.-

Se da cuenta a todos los asistentes, que por la administración general del Estado, una vez efectuada la liquidación de las entregas de participación en tributos del estado de este Ayuntamiento del año 2013 (PIE 2013), hubo un exceso de entregas a cuenta, lo que supuso ingresar 15.708,67 € de más, que ahora el Estado quiere recuperar, para lo que nos plantea, o bien recuperarlo de golpe en una sola vez, cuestión que no nos interesa económicamente puesto que nos puede generar un trauma económico, o bien en 120 mensualidades, el equivalente a 10 años, sin intereses de ningún tipo, cuestión que es más fácil de poder llevar adelante sin tantos problemas y sería muy fácil de incluir en los presupuestos anuales.

INFORME DE SECRETARIA

Esta medida está contemplada en el Real Decreto-Ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. Se regula en la Disposición Adicional décima. Para ello se ha abierto un plazo hasta el día 30 de octubre en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), con el fin de enviar la intención del Ayuntamiento, con la inclusión del acuerdo que se adopte, acogiéndose al régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de este Ayuntamiento en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013.

El sistema de cuotas no lleva implícito interés alguno y no supondría para el Ayuntamiento trauma económico alguno, así se están reintegrando actualmente los años 2008 y 2009.

ACUERDO

El Pleno con el voto favorable de los cuatro concejales del grupo municipal socialista, tres concejales del grupo municipal popular y el concejal del grupo municipal de izquierda unida-ganemos de Cenizate, aprueban lo siguiente:

PRIMERO.- Acatar el exceso de entrega del PIE del ejercicio 2013, en la cantidad de 15.708,67 €.

SEGUNDO.- Aprobar el reintegro de dicha cantidad a través del régimen especial de reintegros del saldo deudor, a soportar en 120 cuotas, equivalente a 10 años.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

TERCERO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

5º.- APROBACION MODIFICACION SEGREGADO DE OBRAS CENTRO CULTURAL POLIVALENTE.-

El sr. Secretario expone que según le trasladó el sr. Alcalde se planteó al técnico director de obras, una modificación posible del segregado que actualmente se desarrolla en las obras de construcción del Centro Cultural Polivalente y Consultorio Local, para hacer tabiquería en el Consultorio Local, lo que supondría cambio de obra de tabiquería en el aula de música y pasarla al Consultorio, con todo el técnico municipal y redactor y director del proyecto, manifiesta que es una modificación insignificante, puesto que se está hablando de unos 1.200 a 1.300 euros.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular pregunta la causa de este cambio que se pretende hacer.

El concejal don Santiago Cabañero Masip expone que se hace por la sencilla razón de que va a ser más fácil y posible conseguir antes, la terminación del Consultorio Local que el aula de música, es cuestión de prioridades.

ACUERDO

El Pleno con el voto favorable de los cuatro concejales del grupo municipal socialista, tres concejales del grupo municipal popular y el concejal del grupo municipal de izquierda unida-ganemos de Cenizate, aprueban la modificación planteada del segregado del proyecto de obras que se ejecuta, del centro cultural polivalente y consultorio médico local.

6º.- APROBACION CERTIFICACION Nº 2 Y ULTIMA DE OBRAS SEGREGADO CENTRO CULTURAL POLIVALENTE.-

Por pare de la dirección de obras y la empresa contratista, se procede a presentar la certificación de obras 2ª y final del segregado correspondiente a la 3ª fase de la ejecución del edificio del Centro Cultural Polivalente y que comprende también el Consultorio Médico. Con esta certificación se da por terminado el segregado aprobado en su integridad, con los siguientes datos económicos:

Certificación nº 2 (fase 3ª):



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Capítulo I Saneamiento.....	3.562,54
Capítulo II Estructuras.....	11.106,37
Capítulo III Cerramientos.....	34.282,11
Capítulo IV Cubiertas.....	1.177,98
Capítulo V Gestión de residuos.....	99,47
Capítulo VI Seguridad y salud.....	<u>598,48</u>
Certificado.....	<u>50.826,95</u>
A deducir certificado anterior.....	<u>10.797,33</u>
Certificación nº 2.....	<u>40.029,62</u>
13 % gastos generales.....	5.203,85
6 % beneficio industrial.....	<u>2.401,78</u>
Suma.....	47.635,25
Adjudicación.....	47.635,25
21 % IVA.....	<u>10.003,40</u>
Total certificación nº 2.....	<u>57.638,65</u>

Además debe de incluirse la parte de honorarios que el contratista debe aportar al técnico director de las obras, que son:

Honorarios dirección de obra el 2,95 % del PEM.....	1.499,40
IVA 21 % sobre honorarios de dirección obras.....	314,88
Total honorarios dirección de obras.....	1.814,28
<u>Total honorarios de arquitecto.....</u>	<u>1.814,28</u>

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de los cuatro concejales del grupo municipal socialista, los tres concejales del grupo municipal popular y el concejal del grupo municipal de izquierda unida-ganemos de Cenizate, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obras nº 2 y final de construcción de 3ºsegregado del edificio Centro Cultural Polivalente y parte de consultorio médico de Cenizate, así como el coste de honorarios.

SEGUNDO.- Junto con la certificación la empresa adjudicataria presentará factura o facturas por vía electrónica, al superar la cuantía de cinco mil euros, que se establece como documento adjunto a la certificación de obras nº 2 del segregado 3º y coste de honorarios, cuyo importe en total, incluidos impuestos, asciende a la cuantía de 57.638,65 € más 1.814,28 € de los honorarios, lo que supone un coste total de 59.452,93 €.

TERCERO.- La aprobación que se realiza corresponde a la terminación total del segregado 3º aprobado del proyecto original.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

CUARTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

7º.- FIJACION DIA ALTERNATIVO SESION ORDINARIA, CUANDO COINCIDE CON FESTIVO.-

Se da cuenta a todos los asistentes, que al fijar las sesiones ordinarias cada dos meses, puede ocurrir como en este mes de octubre, correspondía sesión ordinaria el día 12, pero, al ser festivo, no estaba fijado el alternativo para estos casos. Pero podría darse el caso, raro, pero podría darse, que el siguiente fuese festivo también o que el siguiente día fuese festivo, ante esta cantidad de imprevistos procede que el pleno plantee un día alternativo para realizar la sesión ordinaria, proponiendo que fuese, cuando el segundo lunes de mes par coincida con festivo, será el siguiente lunes que corresponda por orden, que fuese hábil.

ACUERDO

El Pleno con el voto favorable de los cuatro concejales del grupo municipal socialista, tres concejales del grupo municipal popular y el concejal del grupo municipal de izquierda unida-ganemos de Cenizate, aprueban la propuesta presentada.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta y dos minutos, de lo cual, yo el secretario, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO